

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: CEIP PÉREZ ZAMORA 12 FEB 2021  
ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS COMO  
MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR

Número: 69

DTTE: Hora:

Margen que se cita: En Los Realejos, siendo las 09:30 horas del día 12 de febrero de 2021, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del centro que se citan al margen, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Presidenta:

D.<sup>a</sup> Hermela Pilar Hdez. Miguel

Vocales:

D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> González Luis

D. Francisco Melchor García Oliva

Pablo García Rguez.

1. Proclamación de las personas candidatas electas.

Tras el escrutinio realizado por las mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas y de acuerdo con lo dispuesto<sup>1)</sup>, esta Junta Electoral proclama como candidatos electos y miembros del Consejo Escolar del centro a los siguientes:

Secretaria:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Borges Regalado

1.1. Representantes del profesorado:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Beatriz Martínez Mateos

D.<sup>a</sup> Begoña María Medina Padilla

1.2. Representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Quintero Quintero

D. Juan Ramón Sanabria Alonso

1.3. Representante del alumnado:

Marbelys Luis Pérez

1.4. Representante del personal de administración y servicios:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús González Méndez

2. Reclamaciones.

Contra la presente resolución de esta Junta se podrá reclamar hasta el día 12 de marzo de 2021, según se establece en la convocatoria, ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Y sin más asuntos que tratar, el presidente/la presidenta levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha indicada, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como secretario/secretaria, doy fe.

La secretaria de la Junta Electoral

V.º B.º  
La presidenta de la Junta Electoral



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se señala que los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines " así como lo recogido en el Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre). Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.

<sup>1)</sup> Artículo 33 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.